

Municipio de Guerrero, Chihuahua

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-08031-19-0680-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 680

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,560.8
Muestra Auditada	1,560.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos al municipio de Guerrero, Chihuahua.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones y servicios, del cual se revisó una muestra de 1,560.8 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Guerrero, Chihuahua, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. De los procesos seleccionados para su fiscalización correspondiente al Fondo de Aportaciones al Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023 por 1,560.8 miles de pesos, el municipio contó con los registros contables y presupuestales debidamente actualizados, identificados y controlados por 466.1 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento; sin embargo, se observó que el contrato número PMG-JABLA006-2023 por concepto de adquisición de refacciones y materiales, no presentó las facturas por un monto de 93.2 miles de pesos, ni la evidencia de pago por 15.6 miles de pesos y el contrato número GUERR-FM01-2023 por concepto de contratación de servicios profesionales para el festival internacional de la manzana 2023, por 986.0 miles de pesos, no presentó la evidencia del pago por lo que existe un monto por aclarar de 1,094.8 miles de pesos.

MUNICIPIO DE GUERRERO, CHIHUAHUA
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Número y denominación del contrato	Importe comprobado	Importe sin evidencia de pago	Importe sin comprobar	Universo fiscalizado
Servicios				
1.- GUERR-FM01-2023 Servicios profesionales para el festival internacional de la manzana 2023.	0.0	986.0	0.0	986.0
2.- PMG-QUELI0010-2023 Seguros vehiculares para el municipio de Guerrero.	136.1	0.0	0.0	136.1
	Subtotal	136.1	986.0	0.0
				1,122.1
Adquisiciones				
3.- PMG-ANAHIRO003-2023 Adquisición de uniformes tipo táctico.	118.3	0.0	0.0	118.3
4.- PMG-CORNENNNS09-2024 Adquisición de refacciones, reparación y materiales para el municipio de Guerrero.	149.4	0.0	0.0	149.4
5.- PMG-JABLA006-2023 Adquisición de refacciones y materiales para el municipio de Guerrero.	0.0	15.6	93.2	108.8
6.- PMG-NORTHI46-2023 Adquisición de uniformes tipo táctico.	62.2	0.0	0.0	62.2
	Subtotal	329.9	15.6	93.2
				438.7
	Totales	466.0	1,001.6	93.2
				1,560.8

FUENTE: Pólizas, facturas, transferencias bancarias, auxiliar de bancos, catálogo de cuentas y catálogo de fuentes de financiamiento.

El municipio de Guerrero, Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acreditó el registro contable y presupuestal así como la documentación comprobatoria de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización por un monto de 1,560,788.72 pesos, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023, con lo que se solventa lo observado.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de 6 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y servicios financiados con recursos del FORTAMUN 2023 por un monto de 1,560.8 miles de pesos, se comprobó que los 6 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de Adjudicación Directa (AD), de los cuales se constató que los contratos número PMG-NORTHI46-2023 por concepto de adquisición de uniformes tipo táctico, PMG-ANAHIRO003-2023 por concepto de adquisición de uniformes tipo táctico, PMG-CORNENNS09-2023 por concepto de adquisición de refacciones, reparación y materiales, PMG-QUALI0010-2023 por concepto de seguros vehiculares, PMG-JABLA006-2023 por concepto de adquisición de refacciones y materiales y GUERR-FM01-2023 por concepto de contratación de servicios profesionales para el festival internacional de la manzana 2023, no presentaron la suficiencia presupuestal, el acta constitutiva de empresa contratada, la constancia de inscripción al padrón, la constancia de situación fiscal, la opinión de cumplimiento positiva, ni la garantía de cumplimiento, además los contratos número PMG-CORNENNS09-2023, PMG-QUALI0010-2023 y PMG-JABLA006-2023 no contaron con la propuesta económica del proveedor ganador.

El Órgano Interno de Control en el Municipio de Guerrero, Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número ORG-INT-GRO-007-2025, por lo que se da como promovida esta acción.

3. Con la revisión de 6 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y servicios financiados con recursos del FORTAMUN 2023 por un monto de 1,560.8 miles de pesos, se comprobó que el contrato número GUERR-FM01-2023 cuyo objeto fue la contratación de servicios profesionales para el festival internacional de la manzana 2023, se identificaron vínculos entre personas que desempeñan o desempeñaron un cargo o comisión en el servicio público y la empresa contratada, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron en su nombre o en representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas, para sí o para dichas persona moral, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 primer párrafo, 67 y 70 y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículo 86, fracción II.

2023-1-01101-19-0680-16-001
Sancionatoria

Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente al contrato número GUERR-FM01-2023 cuyo objeto fue la contratación de servicios profesionales, en el que se identificaron vínculos entre personas que desempeñan o desempeñaron un cargo o comisión en el servicio público y un socio con la empresa contratada, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de

personas físicas que actuaron en su nombre o en representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas, para sí o para dicha persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59, primer párrafo, 67 y 70, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículo 86, fracción II.

2023-1-01101-19-0680-16-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente de las personas físicas o morales participantes en el procedimiento de adjudicación y contratación del contrato número GUERR-FM01-2023 cuyo objeto fue la contratación de servicios profesionales, en el que se identificaron vínculos entre un socio con la empresa contratada, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron en su nombre o en representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas para sí o para dicha persona moral, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59, primer párrafo, 67 y 70, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículo 86, fracción II.

4. Con la revisión de 6 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y servicios financiados con recursos del FORTAMUN 2023 por un monto de 1,560.8 miles de pesos, se comprobó que los contratos número PMG-NORTHI46-2023 por concepto de adquisición de uniformes tipo táctico, PMG-ANAHIRO003-2023 por concepto de adquisición de uniformes tipo táctico, PMG-CORNENNS09-2023 por concepto de adquisición de refacciones, reparación y materiales y GUERR-FM01-2023 por concepto de contratación de servicios profesionales para el festival internacional de la manzana 2023, no presentaron el acta de entrega recepción del bien o servicio, la evidencia de entregables del servicio contratado por concepto de asesoría, los estudios, los proyectos, la evidencia ingreso de los bienes adquiridos en el almacén de la dependencia contratante, el inventario de los bienes contratados, el reporte fotográfico de los bienes adquiridos que se encuentren en operación, ni el resguardo del bien, por lo que no acreditan el ejercicio del recurso por 1,315.9 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 43, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 3, fracción XXXII, 56, fracción XVI y 61, fracción II.

2023-D-08031-19-0680-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,315,909.53 pesos (un millón trescientos quince mil novecientos nueve pesos 53/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la falta de documentación, justificativa y comprobatoria del gasto financiado con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023, toda vez que los contratos número PMG-NORTHI46-2023 por concepto de adquisición de uniformes tipo táctico, PMG-ANAHIRO003-2023 por concepto de adquisición de uniformes tipo táctico, PMG-CORNENNNS09-2023 por concepto de adquisición de refacciones, reparación y materiales y GUERR-FM01-2023 por concepto de contratación de servicios profesionales para el festival internacional de la manzana 2023, no presentaron el acta de entrega-recepción del bien o servicio, la evidencia de entregables del servicio contratado por concepto de asesoría, los estudios, los proyectos, la evidencia ingreso de los bienes adquiridos en el almacén de la dependencia contratante, el inventario de los bienes contratados, el reporte fotográfico de los bienes adquiridos que se encuentren en operación, ni el resguardo del bien, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 43; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 3, fracción XXXII, 56, fracción XVI, y 61, fracción II.

5. Con la revisión de 6 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y servicios financiados con recursos del FORTAMUN 2023 por un monto de 1,560.8 miles de pesos, se comprobó que los contratos número PMG-QUALI0010-2023 y PMG-JABLA006-2023 referentes a seguros vehiculares y adquisición de refacciones y materiales respectivamente, no presentaron el documento que acredite el pago, el acta de entrega-recepción del bien o servicio, la evidencia de entregables del servicio contratado por concepto de asesoría, estudios, proyectos, la evidencia de ingreso de los bienes adquiridos en el almacén de la dependencia contratante, el inventario de los bienes contratados, el reporte fotográfico de los bienes adquiridos que se encuentren en operación, el resguardo del bien, las facturas, ni las pólizas de egresos, por lo que existe un monto por aclarar de 244.9 miles de pesos.

2023-D-08031-19-0680-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Municipio de Guerrero, Chihuahua aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 244,878.74 pesos (doscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos setenta y ocho pesos 74/100 M.N.), por concepto de los contratos número PMG-QUALI0010-2023 y PMG-JABLA006-2023 relacionado con seguros vehiculares y con la adquisición de refacciones y materiales, respectivamente, ya que no presentaron el documento que acredite el pago, el acta de entrega-recepción del bien o servicio, la evidencia de los entregables del servicio contratado por concepto de asesoría, estudios, proyectos, ni la evidencia de ingreso de los bienes o servicios contratados a la dependencia contratante, en el inventario, el reporte fotográfico, los resguardos, las facturas, ni las pólizas de egresos.

Montos por Aclarar

Se determinaron 1,560,788.27 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Solicitud de Aclaración, 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 1,560.8 miles de pesos que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Guerrero, Chihuahua, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 1,560.8 miles de pesos que representa el 100.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Guerrero, Chihuahua, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios con número MGU-ASF/FORTA-001/2025 de fecha 17 de enero de 2025 y MGU-ASF/FORTA-002/2025 de fecha 17 de enero de 2025, mediante los cuales se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 3, 4 y 5, se consideran como no atendidos.



GUERRERO
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

RECIBIDO
R 22 ENE 2025

OFICIALIA DE PARTES

SEDE AJUSCO

MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E



1030, 1 carpeta
noticia perturado



0422

Guerrero, Chih., a 17 de enero de 2025

No. de oficio MGU-ASF/FORTA-001/2025

Asunto: Respuesta a oficio No. DAGF "D" /3162/2024 Res. 001

En atención a la cedula de resultados finales y observaciones recibido relativo a la auditoria No. 680 respecto a recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023 al Municipio de Guerrero, Chih.

Mediante el cual se notifica los resultados finales y observaciones preliminares, por lo cual me permito dar respuesta a lo señalado en el Número de Resultado: 1. Procedimiento 1.1:

De los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023 por 1,560,788.72 pesos, el municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones por 466,050.26 pesos y se observó que del contrato número PMG-JABLA006-2023 por concepto de Adquisición de refacciones y materiales, no proporcionó las facturas por un monto de 93,154.18 pesos y se carece de la evidencia del pago por 15,584.01 pesos; asimismo, de los contratos GUERR-FM01-2023 relacionado con la contratación de servicios profesionales de un grupo musical por 986,000.00 pesos, para un total observado por 1,001,584.01 pesos, por lo que no se pudo verificar el financiamiento de las operaciones con el fondo, en incumplimiento de los artículos 42 y 70, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación. ..."

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
Procesos seleccionados para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023

(Pesos)

Número y denominación del contrato	Importe comprado	Importe sin evidencia de pago	Importe sin comprador	Univisa fiscalizado
GUERR-FM01-2023	Contratación de servicios profesionales de "grupo estelar" para el festival internacional de la maestría 2023	986,000.00	-	986,000.00
PMG-ANA-HER003-2023	Adquisición de artículos tipo lácteos	-	-	118,283.54
PMG-ANAL-HER005-2023	Adquisición de refacciones, herramientas y materiales para el municipio de guerrero	118,283.54	-	149,403.06
PMG-ANAL-HER006-2023	Adquisición de artículos tipo lácteos para el municipio de guerrero	149,403.06	-	100,788.72
PMG-NORTH-H45-2023	Adquisición de artículos tipo lácteos	-	15,584.01	15,584.01
PMG-QUEJU0015-2023	Adquisición de artículos tipo lácteos	15,584.01	93,154.18	93,154.18
Totales	466,050.26	488,018.08	1,001,584.01	1,560,788.72

Fuente: Pólizas, facturas, transferencias bancarias, auxiliar de bancos, catálogo de cuentas y catálogo de fuentes de financiamiento.

Me permito adjuntar la documentación comprobatoria observada de los contratos GUERR-FM01-2023 y PMG-JABLA006-2023 en forma impresa que cuenta con 379 fojas útiles, así como un dispositivo USB que contiene las respuestas en digital.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración estando a sus órdenes para cualquier aclaración o duda al respecto.

ATENTEMENTE

C. PROFR. HERMAN DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ
TESORERO MUNICIPAL
MUNICIPIO GUERRERO, CHIH.

635 586.10.20

municipioguerrero@gmail.com

Calle allende y Dr. Brondo s/n
Cd. Guerrero, Chih. C.P. 31680



TESORERIA
GUERRERO
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

Calle Allende y Dr. Brondo s/n



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones.
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios.

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales específicos del egreso de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 y que las operaciones se financiaron desde la cuenta bancaria específica del fondo.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Guerrero, Chihuahua.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70, fracción I y V
2. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 59 primer párrafo, 67 y 70.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: del Reglamento de la Ley Federal de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 3, fracción XXXII, 35, fracción I, incisos c y d, 56, fracción XVI, 61, fracción II y 79, fracción XI, 86, fracción II y Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.